



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

13 AGO 2018

DECRETO N°

4578



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 048 de fecha 09.01.2018, establece orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15.02.2018.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autoriza **Permiso Sin Goce de Remuneraciones**, conforme a lo dispuesto en el **Art. 109 de la Ley 18.883**, a funcionarios municipales Personal Planta - Contrata, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Rosales Sánchez Juana de las M.	01	06-08-2018	06-08-2018
2	Toledo Gómez Marjorie Paola	01	09-08-2018	09-08-2018
3	Yáñez Maldonado Isabel Margarita	01	10-08-2018	10-08-2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República. PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/iym.

DISTRIBUCIÓN

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)

